

Cuba: Parafilias y acoso sexual callejero ¿violencia machista?

Por Lirians Gordillo Piña

liriansgp@gmail.com

La Habana (Especial de SEMIac).- El debate sobre acoso sexual callejero en Cuba renueva la polémica sobre el exhibicionismo, el voyerismo y el froteurismo como expresiones de violencia sexual contra las mujeres.

“Es frecuente que vayas caminando y un hombre te diga o te grite que estás buena o bonita. Pero hay otras manifestaciones del acoso sexual callejero que son más agresivas”, reconoce la comunicadora [Karen Alonso](#).

“Los tocamientos también son una práctica, no diría que la más generalizada o constante; pero sé que pasa, por ejemplo, en el transporte público, donde suceden los llamados repellos y muchas veces se aguantan en silencio”, expone.

Adultas, adolescentes e incluso niñas son el blanco principal de este tipo de acoso sexual a manos de hombres desconocidos. Ocultos detrás de arbustos, al acecho en una ventana o buscando oportunidad en el transporte público, estas personas encuentran placer sexual en el miedo y el rechazo de sus víctimas.

La jurista [Arlín Pérez Duharte](#) reconoce que en algunos casos se naturalizan estos hechos por comunes y los victimarios “pueden formar parte del ornato público”.

“Se obtiene el placer del miedo, los gritos y la vergüenza de las víctimas; ahí es donde encuentro un vínculo muy fuerte con la cultura machista. Además se suele ‘aceptar’ que los hombres hagan estas cosas y las mujeres deben tolerarlo, sin mencionar que resulta muy [llamativo cuando sucede lo contrario](#)”, declara Pérez Duharte a [SEMIac](#).

Para Karen Alonso, estos “casos extremos” suelen ser vivencias traumáticas que marcan la infancia y la adolescencia. De una generación de mujeres a otra, se educa sobre lugares y horarios que se deben evitar.

Desde la práctica sexológica también se advierte que estos comportamientos pueden tornarse más agresivos.

“Sí pueden ser violentos, se reportan casos de hombres con trastorno de exhibicionismo y/o de voyeurismo que llegan a la violación. También se reconoce como factor de riesgo que los hombres con trastorno de exhibicionismo prefieran exhibirse a niñas, pues pueden pasar a ofensas sexuales por contacto, o sea donde existe tocamiento de la víctima”, explica la psiquiatra [Elvia de Dios](#) a SEMIac.

La también terapeuta sexual insiste en la importancia de conocer y prevenir para no estigmatizar las parafilias que la ciencia presenta como comportamientos eróticos apartados de lo “tradicional”.

“Si se efectúan sin consentimiento de la otra persona o le causan al individuo malestar, problemas sociales, laborales u otros, entonces sí alcanzan la categoría de enfermedades mentales y se clasifican como trastornos parafilicos”, apunta la experta.

En este grupo se incluyen el exhibicionismo, el voyerismo y el froteurismo, en los cuales no media el consentimiento y el placer provienen de la sorpresa y la vergüenza de las mujeres.

Un rastreo por artículos e investigaciones nacionales publicadas en la web revela [pocos estudios científicos sobre estos comportamientos](#) en Cuba. Menos aún se devela el vínculo de los trastornos parafilicos con la violencia machista y el acoso sexual callejero.

Sin embargo, el experto venezolano Rubén Hernández Serrano explica en su artículo [Parafilias. Una clasificación fenomenológica](#) que estas constituyen el segundo motivo de consulta en los servicios de sexología.

Han sido activistas y académicas feministas quienes en las redes denuncian con más sistematicidad el acoso sexual callejero, desde sus vivencias personales y los relatos de otras mujeres.

La campaña cubana [Evoluciona](#), que desarrolla el [Centro Oscar Arnulfo Romero](#) (OAR) junto a otras instituciones, tiene como foco el público masculino joven y apuesta por colocar en el debate público el acoso sexual callejero y su relación con el piropo.

Respuestas desde la ley y la sexología...

La profesora Perez Duharte insiste en que existen recursos legales para que estos actos no queden impunes.

“Existe la posibilidad ciudadana de denunciar estos actos. De igual forma, deberá investigarse si esta persona tiene antecedentes penales, si padece alguna enfermedad mental para evaluar qué tipo de medida se toma, si se lleva a tribunales o se toman medidas estatales, como internarlo en un centro de salud”, explica la abogada.

Ninguna ley cubana tipifica el acoso sexual. La figura que habitualmente se utiliza para sancionar el exhibicionismo, el voyerismo y el froteurismo es el “ultraje sexual”.

Según el artículo 303 del Código Penal (Ley No 62), se sanciona con privación de libertad de tres meses a un año o multa de 100 a 300 cuotas al que “acose a otro con requerimientos sexuales y ofenda el pudor o las buenas costumbres con exhibiciones o actos obscenos”. También se sanciona la producción y circulación de productos comunicativos “que resulten obscenos, tendentes a pervertir o degradar las costumbres”.

Las principales brechas en la respuesta legal a este tipo de acoso sexual están en las limitaciones de la ley. De acuerdo con la penalista, “en una fórmula muy

moralista y demasiado amplia, el legislador ha colocado una frase que le permite a la fiscalía y al tribunal evaluar si la conducta de estas personas llegara a ser ofensiva al pudor y las buenas costumbres”.

La ambigüedad tiene como consecuencia que en unos casos se sancione y en otros, no.

“Se ha cuestionado mucho si de esta manera debía quedar en la ley, porque no debe tener la ley penal --que es una ley muy lesiva--, elementos de moralidad que lleven a distintas interpretaciones. Ofender el pudor es un término muy abierto, que varía según las personas, los lugares y otras consideraciones”, reflexiona Pérez Duharte.

Otros puntos de vista emergen desde la psiquiatría y la sexología. Desde su experiencia clínica, la doctora Elvia de Dios insiste en la necesidad de conocer estos comportamientos y superar algunos mitos que se les asocian, como creer que se trata de personas enajenadas.

“Las personas con estos comportamientos sexuales no consensuados o que dañan a otras, son sancionadas por la ley, pues no son enfermos mentales psicóticos, los conocidos popularmente como ‘locos’. No tienen deformación de la realidad y pueden controlar sobre su comportamiento; tan es así que, al estar encarcelados, muchos dejan de efectuar esas parafilias”, explica la especialista del Centro Nacional de Educación Sexual ([Cenesex](#)).

Otros mitos que la sexóloga considera importante desmontar son aquellos que asocian estos comportamientos con determinadas características socioeconómicas y culturales.

“Hay desconocimiento de la población sobre esta afección. Para el imaginario social son personas monstruosas, solteras, que habitan en barrios marginales, lo cual es falso; existen en todos los estratos sociales, el 50 por ciento mantiene un matrimonio tradicional, los hay procedentes de las mejores familias y también universitarios”, señala.

En su opinión, una de las vías para prevenir trastornos parafílicos es la comunicación efectiva con los jóvenes sobre erotismo y acudir tempranamente a los profesionales de salud mental.

Aunque las ciencias médicas y psicológicas no han encontrado respuesta a los trastornos parafílicos, existen tratamientos con fármacos y psicoterapia.

“Lo ideal fuera que al ser sorprendidos en estos comportamientos, fundamentalmente los que no involucran a niñas y niños, la sanción fuese el tratamiento médico obligado. O que dentro de la cárcel recibieran tratamiento, pero en nuestro país la legislación no lo contempla”, concluye De Dios.